

Destinatario

Fecha: 14 de abril de 2014

n/referencia: Urbanismo EUC-JC-02/14

Asunto: Cdo. Acuerdo Inscripción

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COMPENSACION
Plan Parcial PP P-SAA "Santa Anda de la Albaida Baja"
Plaza Gonzalo de Ayora 4B - local
14001 - CORDOBA

Expediente EUC-JC-02/14, de Autorización de Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Junta de Compensación de Unidad de Ejecución del Plan Parcial P-SAA "SANTA Ana de la Albaida Baja", de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba y promovido por diversos propietarios, en el municipio de Córdoba.

Se le notifica que el Delegado Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 4 de abril de 2014, ha adoptado Resolución acordando la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, en relación con el expediente referenciado, de la que se adjunta copia, que no pone fin a la vía administrativa, contra la que podrá interponer Recurso de Alzada, a través de esta Delegación Territorial, ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, según se prevé en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Es de señalar que de conformidad con lo previsto en el art. 164 del Reglamento de Gestión Urbanística, se deberá dar traslado al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, a través de esta Delegación Provincial, de las incidencias que se produzcan en la Junta de Compensación, que afecten a las modificaciones de nombramientos en el órgano rector, y cualesquiera otras que afecten a los estatutos y la composición de la Entidad Urbanística.

JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO

Fdo. Ricardo Muñoz Molina



Expediente EUC-JC-02/14 de Autorización de Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Junta de Compensación Unidad de Ejecución del Plan Parcial PP P-SAA "Santa Ana de la Albaida Baja", de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba y promovido por diversos propietarios, en el municipio de Córdoba.

ANTECEDENTES DE HECHO

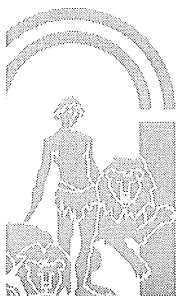
1º) Con fecha 14 de marzo de 2014, tiene entrada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Córdoba, escrito de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, con el que se adjunta en relación con el expediente referenciado, documentación consistente en certificado del Acuerdo de aprobación de la escritura de constitución de la Junta de Compensación, Escritura pública de constitución de la Junta de Compensación, Escrituras de adhesión, con objeto de que se practique la Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

2º) Analizada la documentación aportada se constata que por Acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba de fecha 25 de julio de 2012, se Aprueban Definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación; la Constitución de la Junta de Compensación, mediante escritura de constitución que se otorgó ante el Notario de Córdoba, D. Carlos Albuquerque Llorens, el día 19 de octubre de 2012, con el nº 2887 de su orden de protocolo; y la Aprobación de la Constitución de la Junta de Compensación por Acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, de fecha 22 de enero de 2014. Acompañándose de Escrituras de adhesión de fincas registrales no comprendidas en la anterior escritura de fechas 23 y 31 de octubre, 2 y 9 de noviembre, todas ellas de 2012, y 18 de diciembre de 2013, ante el Notario D. Carlos Albuquerque Llorens (nº de su protocolo 2908, 2910, 2972, 2990, 3062 y 3036, respectivamente).

3º) Con fecha 3 de abril de 2014, se ha emitido informe por el Servicio de Urbanismo, del que se desprende la adecuación en general de sus contenidos respecto de la normativa urbanística vigente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Delegado Territorial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, es competente para resolver sobre la Autorización de la Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 163.7 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el 13.3.j) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, teniendo en cuenta la Disposición Transitoria Primera del Decreto 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA 177).



SEGUNDO.- La Tramitación del expediente y su formalización cumplimenta en general las exigencias previstas en los arts. 161,162 y 163 del Reglamento de Gestión Urbanística.

TERCERO.- Los contenidos de los documentos que integran el expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los arts. 163.4, 166 y 167 del Reglamento de Gestión Urbanística, correspondiéndole por orden de presentación la referencia de expediente EUC-JC-02/14, señalándose en relación con la aplicación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la siguiente consideración: Las referencias contenidas en dichos documentos relativas a preceptos de la legislación urbanística y a las determinaciones del planeamiento urbanístico vigente en el municipio, deberán entenderse e interpretarse, en todo caso, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y sus Disposiciones Transitorias Primera a Tercera, y Novena.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se resuelve:

AUTORIZAR LA INSCRIPCION en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, de la Constitución de la Junta de Compensación Unidad de Ejecución del Plan Parcial P-SAA "SANTA ANA DE LA ALBAIDA BAJA", de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, trasladada por esa misma Corporación municipal y promovida por diversos propietarios, a los efectos de los arts. 111.2 y 134.1, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y del art. 26.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, así como de lo señalado en el Tercer Fundamento de Derecho.

La presente Resolución se notificará a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba y al Presidente de la Junta de Compensación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada, a través de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, según se prevé en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Córdoba, 4 de abril de 2014
EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: D. Francisco J. Zurera Aragón

